

RV: 05001311000220210024300

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/03/2024 10:15

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (83 KB)

MEMORIAL CON LIQUIDACION.pdf; LIQUIDACION KAREN DALLAN 2024.pdf;

Memorial 2021-00243



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: DUQUE GONZALEZ JUAN DAVID <juan.duque.007@unisabaneta.edu.co>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 14:35

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05001311000220210024300

Señores, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KAREN DALLAM CANO CORREA en representación de la menor de edad ISABELA MEJIA CANO

DEMANDADO: JOHAN ALEJANDRO MEJIA CHAVERRA

ASUNTO: APOORTE DE LIQUIDACION DE CREDITO

Corporación Universitaria de Sabaneta UNISABANETA
CONSULTORIO JURIDICO “Juvenal Mesa Tobón”



Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KAREN DALLAM CANO CORREA en representación de la menor de edad ISABELA MEJIA CANO

DEMANDADO: JOHAN ALEJANDRO MEJIA CHAVERRA

RADICADO: 05001-31-10-002-2021-00243-00.

ASUNTO: APORTE DE LIQUIDACION DE CREDITO

JUAN DAVID DUQUE GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Sabaneta-Antioquia e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico “Juvenal Mesa Tobón” de la Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta, actuando como apoderado de la parte demandante; por medio del presente memorial me permito enviar la liquidación de crédito de la deuda del señor JOHAN ALEJANDRO MEJIA CHAVERRA identificado con cedula de ciudadanía numero 1.020.411.489 por el monto de los intereses que adeuda a su hija y dando cumplimiento al auto emanado del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD de Medellín (Ant.), el día 11 de enero de 2024 en donde se solicita la liquidación de dicha deuda.

Anexo liquidación del crédito.

Atentamente,

JUAN DAVID DUQUE GONZALEZ

C.C. No. 8033007

Apoderado parte demandante.

Correo electrónico: juan.duque.007@unisabaneta.edu.co

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE MEDELLIN
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

DEMANDANTE: KAREN DALLAN CANO CORREA
DEMANDADO: JOHNA ALEJANDRO MEJIA
RADICADO: 05001-31-10-002-2021-00243-00.

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-20 14-mar-20 1-ene-07 4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>				
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	12-mar-24	
Tasa mensual pactada >>>			Comercial ☒	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-may-21	31-may-21								Valor	Folio	0,00	0,00
1-may-21	31-may-21	6,00%	0,50%	0,500%	241.417,00	241.417,00	30	1.207,09			1.207,09	242.624,09
1-jun-21	30-jun-21	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	271.046,00	30	1.355,23			2.562,32	273.608,32
1-jul-21	31-jul-21	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	300.675,00	30	1.503,38			4.065,69	304.740,69
1-ago-21	31-ago-21	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	330.304,00	30	1.651,52			5.717,21	336.021,21
1-sep-21	30-sep-21	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	359.933,00	30	1.799,67			7.516,88	367.449,88
1-oct-21	31-oct-21	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	389.562,00	30	1.947,81			9.464,69	399.026,69
1-nov-21	30-nov-21	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	419.191,00	30	2.095,96			11.560,64	430.751,64
1-dic-21	31-dic-21	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	448.820,00	30	2.244,10			13.804,74	462.624,74
1-ene-22	31-ene-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	478.449,00	30	2.392,25			16.196,99	494.645,99
1-feb-22	28-feb-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	508.078,00	30	2.540,39			18.737,38	526.815,38
1-mar-22	31-mar-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	537.707,00	30	2.688,54	408.694,00		0,00	150.438,91
1-abr-22	30-abr-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	180.067,91	30	900,34			900,34	180.968,25
1-may-22	31-may-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	209.696,91	30	1.048,48	408.694,00		0,00	(197.948,61)
1-jun-22	30-jun-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	D (168.319,61)	30	0			0,00	(168.319,61)
1-jul-22	31-jul-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	D (138.690,61)	30	0			0,00	(138.690,61)

1-ago-22	31-ago-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	D (109.061,61)	30	0	0,00	(109.061,61)	
1-sep-22	30-sep-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	D (79.432,61)	30	0	0,00	(79.432,61)	
1-oct-22	31-oct-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	D (49.803,61)	30	0	0,00	(49.803,61)	
1-nov-22	30-nov-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	D (20.174,61)	30	0	0,00	(20.174,61)	
1-dic-22	31-dic-22	6,00%	0,50%	0,500%	29.629,00	9.454,39	30	47,27	47,27	9.501,67	
1-ene-23	31-ene-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	18.908,78	30	94,54	141,82	19.050,60	
1-feb-23	28-feb-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	28.363,17	30	141,82	283,63	28.646,81	11.748,30
1-mar-23	31-mar-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	37.817,56	30	189,09	472,72	38.290,28	
1-abr-23	30-abr-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	47.271,95	30	236,36	709,08	47.981,03	
1-may-23	31-may-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	56.726,34	30	283,63	992,71	57.719,06	
1-jun-23	30-jun-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	66.180,73	30	330,90	1.323,61	67.504,35	
1-jul-23	31-jul-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	75.635,12	30	378,18	1.701,79	77.336,91	
1-ago-23	31-ago-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	85.089,51	30	425,45	2.127,24	87.216,75	
1-sep-23	30-sep-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	94.543,90	30	472,72	2.599,96	97.143,86	
1-oct-23	31-oct-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	103.998,29	30	519,99	3.119,95	107.118,24	
1-nov-23	30-nov-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	113.452,68	30	567,26	3.687,21	117.139,90	
1-dic-23	31-dic-23	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	122.907,07	30	614,54	4.301,75	127.208,82	
1-ene-24	31-ene-24	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	132.361,46	30	661,81	4.963,56	137.325,02	
1-feb-24	29-feb-24	6,00%	0,50%	0,500%	9.454,39	141.815,85	30	709,08	5.672,63	147.488,49	
								5,341,73		5.672,63	147.488,49
										SALDO DE CAPITAL	141.815,85
										SALDO DE INTERESES	5.672,63
										TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	147.488,49

JUAN DAVID DUQUE
CC. 8.033.007
ESTUDAINTE CONSULTORIO
UNIVERSIDAD DE SABANETA

RV: 05001311000220210024300.

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/04/2024 11:16

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

respuesta a solicitud del juzgado.pdf;

Memorial 2021-00243



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: DUQUE GONZALEZ JUAN DAVID <juan.duque.007@unisabaneta.edu.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 14:08

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05001311000220210024300.

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KAREN DALLAM CANO CORREA en representación de la menor de edad ISABELA MEJIA CANO

DEMANDADO: JOHAN ALEJANDRO MEJIA CHAVERRA

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DEL JUZGADO EL DIA PRIMERO DE ABRIL DE 2024

Del señor juez.

JUAN DAVID DUQUE GONZALEZ
C.C. No. 8033007
Apoderado parte demandante.
Correo electrónico: juan.duque.007@unisabaneta.edu.co

Señor Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KAREN DALLAM CANO CORREA en representación de la menor de edad ISABELA MEJIA CANO

DEMANDADO: JOHAN ALEJANDRO MEJIA CHAVERRA

RADICADO: 05001-31-10-002-2021-00243-00.

ASUNTO: RESPUESTA AL AUTO QUE SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO.

JUAN DAVID DUQUE GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sabaneta-Antioquia, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico “Juvenal Mesa Tobón” de la Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta, actuando como apoderado de la parte demandante; por medio del presente memorial me permito responder a la solicitud de actualización de crédito en el proceso de la referencia, donde se encuentra demandado el señor JOHAN ALEJANDRO MEJIA CHAVERRA identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.411.489.

Primero: en la liquidación de crédito enviada a su despacho el día 12 de marzo de 2024 solo se está cobrando lo estipulado por el despacho mediante sentencia número 124 que aprueba la audiencia de conciliación número 033 del quince de septiembre de dos mil veinte la cual en su numeral segundo estipula que:

Segundo: Los antes mencionados ACORDARON que el total de la deuda hasta el mes de septiembre de 2020, a favor de la niña ISABELA MEJÍA CANO, asciende a la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000). Dicha suma de dinero será cancelada en veintisiete (27) cuotas mensuales, adicionales a la cuota alimentaria, que a la fecha está en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$333.169), respetando los incrementos de esta cuota será una equivalente al monto porcentual que del Salario Mínimo Legal Vigente decreta el Gobierno Nacional a partir del primero de enero de cada año. En cuanto a las cuotas por vestuario, la misma es por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), la que se pagará mediante la adquisición por parte del padre en los meses de junio y diciembre; las que se incrementarán en el mes de enero de cada año, de acuerdo al Salario Mínimo Legal Vigente. El señor JOHAN ALEJANDRO MEJÍA CHAVERRA

Corporación Universitaria de Sabaneta UNISABANETA
CONSULTORIO JURIDICO “Juvenal Mesa Tobón”



se compromete a obtener la adquisición del vestuario que requiere su hija ISABELA MEJIA CANO, para lo cual le enviará los respectivos comprobantes de pago a la señora KAREN DALLAM CANO CORREA.

SEGUNDO: el señor JOHAN ALEJANDRO MEJÍA CHAVERRA, realizo dos abonos a dicha deuda por un valor de \$408.694 los días 01 de marzo de 2022 y 01 de mayo de 2022 como consta en la liquidación del crédito.

TERCERO: la suma adeudada de los \$800.000 debía ser pagada en 27 cuotas cada una de \$29.629 adicional a la cuota de vestuario y manutención.

CUARTO: el para la fecha de 01 de mayo de 2021 el señor JOHAN ALEJANDRO MEJÍA CHAVERRA, debía a la señora KAREN DALLAM CANO CORREA la suma de \$241.417 más 19 cuotas de \$29.629 que se terminarían de pagar el día 01 de diciembre de 2022

QUINTO: a partir de 01 de diciembre de 2022 solo se encuentran pendientes de pagar los intereses de dicha deuda de \$800.000.

SEXTO: el señor JOHAN ALEJANDRO MEJÍA CHAVERRA se atrasó en el pago de la manutención y vestuario para la menor ISABELA MEJIA CANO a partir del mes de enero de 2023, por lo que no se pueden unir los dos cobros en el mismo proceso, toda vez que se iría en contravía de lo estipulado en el Art. 463 del CGP.

Así, la liquidación presentada a su despacho solo se limita al cobro de lo pactado en el numeral segundo de la mencionada sentencia, es decir, a los \$800.000 y para ser más exactos a los intereses de moratorios sobre este valor. Para el cobro de los valores insolutos de las obligaciones alimentarias y de vestuario a cargo del señor JOHAN ALEJANDRO MEJÍA CHAVERRA se deberá presentar una nueva demanda.

Del señor juez.

JUAN DAVID DUQUE GONZALEZ
C.C. No. 8033007
Apoderado parte demandante.
Correo electrónico: juan.duque.007@unisabaneta.edu.co